

## ORDEN FORAL 228/2015, de 20 de octubre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se establece un registro auxiliar de la oficina de Registro General en el Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera ha solicitado, al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra, la creación de un registro auxiliar de la oficina de Registro General en la unidad administrativa de organización administrativa, dependiente orgánicamente del Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio.

La Secretaria General Técnica, por remisión a la petición formulada por la Directora del Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio de fecha 17 de septiembre de de 2015 justifica su petición en las inmediatas modificaciones previstas en la gestión de registr@, así como razones de índole organizativas, debidas al elevado volumen de solicitudes y a la naturaleza de los mismos (declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto del Patrimonio). En particular, señala que desde el 15 de octubre de 2014 (momento del anterior cambio de estructura de Hacienda Tributaria de Navarra) hasta la fecha de petición, se han registrado un total de 1910 documentos, mayoritariamente para su tramitación por personas de la propia unidad de organización administrativa así como personal de la Sección de Campaña de IRPF y Patrimonio con la que se comparte el mismo espacio físico en la oficina y también integrada en el Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio.

El edificio se sitúa en la calle Esquíroz, y dispone de dos entradas, una por el número 16, donde se ubica el actual Registro General, y otra por la parte trasera correspondiente al número 20 bis, para el que se solicita el Registro Auxiliar. Si bien el edificio se encuentra física e internamente conectado, funcionalmente se encuentran diferenciados y con accesos independientes, siendo el volumen de asuntos y las razones organizativas diseñadas en torno a ello y la atención a los contribuyentes los que pueden justificar la petición formulada.

Analizadas otras fórmulas, como que formen parte del Registro General ya existente o que los ciudadanos se desplacen a la calle Esquíroz, 20, donde se encuentra ubicado dicho Registro General, han sido descartadas por el volumen de expedientes y las dificultades de gestión e inmediatez ante supuestos de pérdida de documentos.

El artículo 3 del Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, establece que con objeto de facilitar a los ciudadanos la presentación de escritos y comunicados y la salida de los mismos, los Departamentos del Gobierno de Navarra podrán establecer dentro de su organización Registros auxiliares de la

oficina del Registro General y bajo su dependencia, cuando así lo requieran el volumen de asuntos o la naturaleza de los mismos. Asimismo, dispone que la creación de Registros auxiliares garantizará, en todo caso, el orden temporal de recepción y salida de los documentos que sean objeto de anotación, así como su integración informática en el sistema de Registro único.

En consecuencia, vista la solicitud formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera y el informe favorable del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Establecer un registro auxiliar de la oficina de Registro General en el Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, sito en la trasera de la calle Esquíroz, 20 bis de Pamplona, integrándose dicho registro auxiliar en el sistema informático de Registro único en los términos establecidos en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio.

2.º La presente Orden Foral producirá efectos el día 1 de noviembre de 2015.

3.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera, así como al Negociado de Información al Público y Registro General del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

4.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 20 de octubre de 2015.–La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

Código del anuncio: F1514268